



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0002 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 07 FEB. 2022

Visto, el Informe N° 01-2022-GORE-ICA-GRRNGMA/SMCE; de fecha 02 de febrero del 2022, el cual se sustenta la Conformación del Equipo Formador del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 28607, establece que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que es función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental.

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, prevé que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, mediante Ley N° 29325 – Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, teniendo como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; precisando el artículo 6° que las entidades de Fiscalización Ambiental Regional, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que indica OEFA como ente rector del referido Sistema.





# Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, con la finalidad de establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la Entidad de Fiscalización Ambiental.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2015-GORE-ICA/GR, del Gobierno Regional de Ica, se aprobó la Directiva N° 001-2015-GORE-ICA/GR-GRPPAT-SPE, en la cual establecen los "Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica".

Que, el numeral 7.1.2.1. de la Directiva N° 001-2015-GORE-ICA/GR-GRPPAT-SPE, precisa que la formulación de Planes Temáticos requiere en primera instancia, la conformación de un Equipo Formulator que sea coordinado y/o representado por un integrante del órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, organismo público regional, programa regional, proyecto especial, empresa regional y demás instancias del Gobierno Regional de Ica, competente, designado por el titular del mismo.



Que, el numeral 6.1. del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, precisa que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser afectadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo con las directivas que el OEFA establezca para ese efecto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Formulator del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica, el mismo que estará constituido por un representante titular de cada una de las siguientes Unidades Orgánicas:



# Gobierno Regional de Ica



1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GRRNGMA
2. Dirección Regional de Energía y Minas – DREM
3. Dirección Regional de Producción – DIREPRO
4. Dirección Regional de Salud – DIRESA
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizar las coordinaciones y el monitoreo necesario para emitir el PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica; la misma que informará a la Alta Dirección las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a las Unidades Orgánicas que conforman el Equipo Formulador del PLANEFA 2023.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

BLGO. VÍCTOR EDUARDO INJANTE PALOMINO  
GERENTE REGIONAL